



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1488-2019-R

Lambayeque, 11 de octubre del 2019

VISTO:

El Expediente N° 5603-2019-SG-UNPRG, presentado por la Jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 393-2019-OGRSU, la Jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, hace conocer que a través del Taller de Danzas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a cargo del Lic. Carlos Aldo Castro Fernández, se realizará el Proyecto Artístico Recital de Danzas Folklóricas, el día 26 de octubre del 2019, actividad programada en el Plan Operativo Institucional y será financiada con Recursos Ordinarios; por lo que solicita una subvención para ejecutar dicho proyecto, el mismo que cuenta con el presupuesto correspondiente;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 879-2019-OGPP, avala el Informe N° 159-2019/P-OGPP, que otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000004218, Correlativo de Meta 0041, Subvención Económica por el monto de S/. 3,300.00, en la G.G. 2.5 Otros Gastos, Específica del Gasto 2.5.31.199 A otras personas naturales, con cargo a la Fte. de Fto. Recursos Ordinarios;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar una subvención de S/. 3,300.00 a la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, que le permita cubrir los gastos que le demande la realización del Proyecto Artístico Recital de Danzas Folklóricas, a realizarse el 26 de octubre del 2019; girando el cheque a nombre de la Lic. Dennie Shirley Rojas Manrique, Jefa de la dependencia antes mencionada;

Artículo 2°.- Disponer que la rendición de cuentas se efectúe dentro de los diez (10) días hábiles contados desde el otorgamiento de la subvención, según lo dispuesto en el Oficio N° 816-2017-R, Resolución N° 2084-2015-R y su modificatoria N° 357-2016-R numeral 6.1 inc. s), vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

Artículo 3°.- Darán cumplimiento a la presente resolución, la Dirección General de Administración, con cargo a los Recursos Ordinarios - Presupuesto 2019 de la Universidad.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, interesada, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




r. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General





JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector